



Ref. A. Generales
Signatura. JMCD/mros

DECRETO

Fecha: A la fecha de la firma electrónica.

ASUNTO: CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A FAVOR DE ANDRÉS BARRIO GARCÍA POR SU SITUACIÓN SINGULAR DE PARTICIPACIÓN EN LOS JUEGOS OLÍMPICOS PARÍS 2024.

Expediente n.º 884/2024

Revisado y Conforme: El Jefe de Servicio de Asuntos Generales del IID
Fdo: Jose María Cabrera Domínguez

En uso de las facultades que me confiere el artículo 15 de los Estatutos del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria (en adelante, IID), y según el nombramiento conferido por el Decreto n.º 29/2023, de 24 de junio, del Presidente del Cabildo de Gran Canaria.

Visto el expediente administrativo de la subvención directa a Andrés Barrio García, con NIF n.º 45350109C, por su participación en concepto de deportista perteneciente al equipo del Comité Olímpico Español que ha disputado los Juegos Olímpicos de París 2024, por un importe de 15.000 euros.

Visto el informe del Jefe de Servicio de Asuntos Generales, de fecha 17 de septiembre de 2024, cuya propuesta se transcribe en la parte dispositiva del presente Decreto, y aceptando dicho informe, que sirve de motivación a esta resolución y se incorpora en forma de anexo como parte integrante de la misma, conforme al artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vista la fiscalización con sentido FAVORABLE del Interventor Delegado del IID, de fecha 17 de septiembre de 2024.

DISPONGO

1.- Conceder a Andrés Barrio García, con NIF n.º 45350109C la subvención por su participación en concepto de deportista perteneciente al equipo del Comité Olímpico Español que ha disputado los Juegos Olímpicos de París 2024, siendo esa la situación subvencionable por un importe de quince mil euros (15.000 €), con cargo al crédito disponible en el Presupuesto del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria para 2024, conforme a la motivación contenida en el precitado informe de 17 de septiembre de 2024, que se anexa al presente Decreto como parte integrante de su contenido.

2.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a esta subvención nominativa.

3.- Aprobar la aceptación de la subvención por el beneficiario, que incorpora el compromiso de cumplimiento de las condiciones aplicables a la misma.

4.- Dar por justificado el cumplimiento del objeto de la subvención, conforme el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, por acreditarse la situación subvencionada en el beneficiario.

A propuesta de la Directora-Gerente del IID
(Acuerdo Consejo de Gobierno Insular de 5 de septiembre de 2023)
Fdo: Leticia López Estrada





5.- Reconocer la obligación del gasto correspondiente a esta subvención y abonar la misma.

6.- Notificar al interesado esta resolución, junto al informe anexo que le sirve de motivación, indicando que contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente, con los efectos previstos en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente en Derecho.

Dado por el Presidente del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria en Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha indicada en la firma electrónica, de todo lo cual como Secretaria del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, en ejecución de lo previsto en el apartado d) de la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

EL PRESIDENTE

(Decreto n.º 29/2023, de 24 de junio)

-Aridany Romero Vega-

LA SECRETARIA DELEGADA

(Decreto n.º CGC/2024/739, de 31 de enero)

